

SG/ER/bvg

D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

**C E R T I F I C A:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada, en primera convocatoria, el día **treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases reguladoras de los premios para el Concurso de Disfraces Jóvenes de 14 a 100 años para el Carnaval 2024 (Código 2024/2024/3/640802/000)**

Se aprueba por unanimidad la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local que, literalmente, dice lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2024/2024/3/640802/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2024, destinadas a jóvenes de 14 a 100 años de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 30 de enero de 2024 con código seguro de verificación CSV X71CM-VING0-3B104 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de SETECIENTOS CINCUENTA euros 750,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes será el día 9 de febrero de 2024 a partir de las 20:00 horas y hasta las 21:00 horas junto al escenario de la Plaza Mayor.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

## **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS PARA EL CONCURSO DE DISFRACES JOVENES DE 14 A 100 AÑOS PARA EL CARNAVAL 2024 (2024/2024/3/640802/000)**

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

### **PRIMERA. - OBJETO**

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria a los vecinos que participen en el Carnaval, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios derivados del concurso de disfraces jóvenes de 14 a 100 años en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Estas bases tienen como objeto fomentar el viernes de Carnaval, para ello se va a realizar un concurso de disfraces en el que puedan participar todos los vecinos del municipio y fuera de este, buscando atraer en una mayor medida al público joven para conseguir una mayor participación y vistosidad del viernes de Carnaval.

## SEGUNDA. - REGIMEN DE CONCURRENCIA

Tratándose de premios a los que pueden presentarse los vecinos del municipio y fuera del mismo y que cumplan con los requisitos recogidos en estas bases, el régimen de esta convocatoria será de concurrencia competitiva.

## TERCERA. - QUIÉN PUEDE CONCURRIR

Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las Fiestas del Carnaval y ser beneficiarios, a efectos de lo recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, todos los vecinos del municipio de Torrejón de Ardoz y de fuera de él que se inscriban al concurso.

## CUARTA. - INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS.

El plazo y lugar de presentación de la inscripción será la siguiente:

Día 9 de febrero de 2024 a partir de las 20:00 horas junto al escenario de la Plaza Mayor, hasta las 21:00 horas Se deberá aportar documento identificativo de todos los participantes (DNI o NIF).

## QUINTA. - DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por un importe total de setecientos cincuenta euros (750,00 €).

### **Bases para el Concurso de Disfraces Grupo Adulto:**

1. El concurso tendrá lugar el viernes 9 de febrero de 2024 a partir de las 20:00 horas.
2. Podrán participar personas desde los 14 hasta los 100 años. Se valorará la participación de aquellas personas que estén cerca de cumplir el límite de edad, siempre y cuando cuenten con la aprobación de un tutor legal, y el jurado valore la calidad de los materiales empleados y acabado estético del disfraz.
3. Aquellas personas que hayan sido premiadas y no sean mayores de 18 años, deberán efectuar la tramitación el padre, madre o tutor legal del premiado.
4. Se podrá participar solo, en parejas, tríos y grupos que lo deseen hasta un máximo de 8 personas. El grupo deberá estar formado en su totalidad por personas que hayan cumplido los 14 años. Se valorará por el jurado si alguno de los integrantes que participen no cumplan con el límite de edad establecido.



Se deberá identificar a uno de los miembros como responsable de la adjudicación del posible premio.

5. Los participantes se encontrarán en la zona establecida. El jurado estará situado en el punto de inscripción para visualizar de forma íntegra a todos los participantes. En el lateral izquierdo mirando de frente al escenario.
6. No podrán participar todos aquellos disfraces que vayan a formar parte de los concursos de los grupos, colectivos, asociaciones o peñas que participen en los concursos de disfraces de los días posteriores; ni disfraces que hayan sido premiados en años anteriores.

De manera que solo se podrá presentar un mismo disfraz por concurso

7. El jurado estará compuesto por un miembro del Ayuntamiento, un miembro del mundo de la moda y un miembro de las artes escénicas.
8. El jurado valorará la laboriosidad, creatividad, originalidad, vistosidad, materiales empleados y acabado estético del disfraz.
9. Se establecen los siguientes premios:
  1. Premio: 300,00 euros y diploma.
  2. Premio: 200,00 euros y diploma.
  3. Premio: 100,00 euros y diploma.
10. Se reserva la posibilidad de entregar 3 accésit del jurado:
  1. Accésit: 50,00 euros y diploma.
  2. Accésit: 50,00 euros y diploma.
  3. Accésit: 50,00 euros y diploma.
11. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
12. Los participantes deberán estar presentes en la Plaza Mayor a partir de las 20:00 h.
13. El fallo y veredicto de los premios tendrá lugar a las 22:00h. en la Plaza Mayor. **Los ganadores deben estar presentes en la Plaza Mayor, si no fuera así el premio pasaría al siguiente premiado.**
14. La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases, se someterá al criterio de la organización.

Aprobar el gasto total de los premios para el concurso individual de adultos y grupos pequeños de a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", por un importe de setecientos cincuenta euros (750,00 €.).

## **SEXTA. – ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

## **SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

## **OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

Para la justificación el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, juntamente con el jurado realizará los criterios de valoración de los participantes por su participación, así como la calidad, creatividad, originalidad y acabado estético del disfraz. Esta valoración servirá de propuesta de concesión para la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

FESTEJOS- Expte.  
INTERVENCIÓN  
SAC

